

Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Majadas

ANUNCIO. Modificación de Crédito n.º 12 por suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con en la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022, sobre modificación de Créditos nº 2/2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1.- Suplementos en aplicaciones de créditos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
419	131.00	Gastos personal eventual dehesa	300.000,00 €	43.000,00 €	333.000,00 €
419	160.00	Seguridad social personal dehesa	50.000,00 €	20.000,00 €	70.000,00 €
419	221.99	Suministro de estiércol, fitosanitarios y semilla dehesa	210.000,00 €	11.000,00 €	221.000,00 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

419	203.00	Arrendamiento maquinaria dehesa boyal	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
419	22103	Combustibles dehesa boyal	80.000,00 €	8.000 €	88.000,00 €
		TOTAL	355.000,00 €	92.000,00 €	404.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	87000	Remanente tesorería	92.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	92.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Majadas, 28 de diciembre de 2022

Aniceto González Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

